

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares: línea o fracción. | 2,00 |

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos a instancia de Leandra Ramos Calero, contra don Julio de la Cruz Ruiz, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 30 de diciembre de 1933; habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Leandra Ramos Calero, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, asistida del Letrado don Javier Carreño; y de la otra parte, como demandado, don Julio de la Cruz Ruiz, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Julio de la Cruz Ruiz a que pague a la actora Leandra Ramos Calero la cantidad de 464 pesetas con 50 céntimos, importe de salarios devengados y no satisfechos durante el tiempo de prestación de servicios a que el presente juicio se refiere. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguientes al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su no-

tificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Julio de la Cruz Ruiz, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de enero de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(Núm. 80) (I.—5)

AYUNTAMIENTOS

RIBAS Y VACIAMADRID

La rectificación al padrón municipal de vecinos de este pueblo que ha de regir en el corriente año, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinada y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 4 de enero de 1934.—El Alcalde, Marciano Ribas.
(Núm. 57) (X.—21)

BUITRAGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Buitrago, a 2 de enero de 1934.—El Alcalde, Fulgencio López.
(Núm. 59) (X.—22)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

El Ayuntamiento de esta villa, que tengo el honor de presidir, en sesión de 30 de diciembre último,

aprobó el Presupuesto ordinario para el año de 1934, y se halla expuesto al público con las ordenanzas municipales que le integran en la Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, a 3 de enero de 1934.—El Alcalde, Manuel Benito.

(Núm. 72) (X.—26)

CERCEDILLA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, el presupuesto ordinario para el año 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, según previenen los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto municipal, para que puedan ser interpuestas cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Cercedilla, 31 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Montalvo.

(Núm. 81) (X.—29)

CERCEDILLA

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión de hoy, las ordenanzas de exacciones comprendidas en el presupuesto municipal ordinario de 1934, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría por quince días para oír reclamaciones.

Cercedilla, 31 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Montalvo.
(Núm. 81) (X.—30)

HOYO DE MANZANARES

En sesión celebrada en el día de hoy por la Comisión de Hacienda, ha sido aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1934, que se hace público por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Hoyo de Manzanares, a 5 de enero de 1934.—El Alcalde, Félix Martín.
(X.—31)

COLMENAREJO

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa formado para el

año próximo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días; durante el expresado plazo y ocho días más podrán hacerse las oportunas reclamaciones.

Colmenarejo, a 11 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Vicente Elvira.

(X.—32)

ZARZALEJO

La rectificación del Pedrón de habitantes de esta villa, verificada con relación al 1 de diciembre de 1933, se halla terminada y expuesta al público por quince días, para oír reclamaciones, que contra dicho documento se presenten; pasado este plazo no serán atendidas.

Zarzalejo, 5 de enero de 1934.—El Alcalde, Simón Muñoz.

(X.—33)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

En la «Gaceta de Madrid» fecha de ayer se inserta la Ley decretada y sancionada por las CORTES, en la que se dispone:

«Artículo 1.º Se entenderán prorrogados, a partir de primero de enero próximo, los presupuestos de los Ayuntamientos que hasta el 31 del mes actual no tengan aprobados sus nuevos presupuestos o las prórrogas de los actuales para el próximo ejercicio económico de 1934. Los nuevos presupuestos o las prórrogas de los de 1933 para el ejercicio de 1934 entrarán en vigor cuando, expresa o tácitamente, tengan la aprobación de los respectivos Delegados de Hacienda.

Artículo 2.º Las obligaciones que los Ayuntamientos satisfagan en 1934 con los créditos autorizados en sus presupuestos prorrogados, se considerarán inherentes a los nuevos presupuestos que formen para aquel

DESDE PRIMERO DE ENERO ACTUAL, LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID QUEDA ESTABLECIDA EN AVENIDA DE PI Y MARGALL, 12, SEGUNDO ENTRESUELO, NUMEROS 8 Y 9.

año, y en su cuantía, consumirán créditos de los que, respectivamente y para cada servicio, se consignen en los propios presupuestos para 1934.

Por tanto, mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Nicteto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Antonio Lara y Zárate.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos que en dicha Ley se previenen; encareciéndoles asimismo comuniquen a esta Delegación de Hacienda, en el supuesto de que no hayan remitido sus respectivos presupuestos o el expediente de prórroga, en su caso, el estado de tramitación en que se hallen, con la mayor urgencia posible.

Madrid, 5 de enero de 1934.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.

(Núm. 90)

Dirección general de Seguridad

SECRETARIA

Espectáculos.—Toros

EDICTO

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del pasado mes, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Isidoro Ramos Pardiñas, contra providencia de esta Dirección General, por la que le fué impuesta una multa de 250 pesetas por infringir la orden de 14 de agosto de 1932 sobre espontáneos en las Plazas de Toros, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 9 de enero de 1934.—El Director general, José Valdivia.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Augusto Caro y Camino, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de sorteos de Jurados correspondiente a la Sección tercera de esta Audiencia Provincial para el primer cuatrimestre del año en curso, aparece la siguiente:

Acta del sorteo de Jurados

En la villa de Madrid, a 30 de diciembre de 1933; constituida a la hora señalada en el local correspondiente la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, compuesta por los señores don Luis Merino y Horodinski, Presidente, y don Mariano Rodrigo Peigneux y don José Aragonés Champín, Magistrados, con asistencia del Abogado Fiscal don Miguel Ochoa, se dió cuenta por mí,

el Secretario, de hallarse citados los Letrados defensores de las partes, y acto seguido, y en la forma que la ley previene, se procedió al sorteo de Jurados que han de conocer de las causas comprendidas en el alarde que obra unido al expediente, procedente de los Juzgados de instrucción del Hospital y números 2, 7, 10, 15, 17 y 21, que han de verse en el primer cuatrimestre del próximo año 1934, resultando elegidos por la suerte los señores siguientes:

Jurados.—Cabezas de familia

Don Daniel Pardo Ariza.
Don Matías Pride Díaz.
Don Blas Pozo Cenjón.
Don Emilio Pijoan Más.
Don Vicente Predra Guardia.
Don Nemesio Peñalva Alonso.
Don Luis Peón García Longoria.
Don Emilio Pérez Gómez.
Don Manuel Pérez Gosálvez.
Don Matías Pérez Marías.
Don Alberto Pérez Martín.
Don Eulalio Palomas Núñez.
Don Enrique Pastrana Sánchez.
Don Pablo Paulin Nájera.

Jurados.—Capacidades

Don Cayetano Paredes Ehssaet.
Don Julián Prieto.
Don Rufino Portero López.
Don Julio Pinilla Varela.
Don Francisco Peces Martín de Vidales.
Don Fernando María Pérez Fariñas Arias.
Don Manuel Pérez García.
Don Nicolás Pérez de los Hijos.
Don José Pérez Flores.
Don Manuel Pérez González.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don Juan José Pedroche Alcalde.
Don Benito Pelegrín García.

Supernumerarios.—Capacidades

Don Fausto Pérez López.
Don Matías Pérez Marcos.
Terminado el sorteo acordó la Sala que las sesiones de los juicios comiencen a las diez de la mañana, empezando los de cada causa los días que a continuación se expresan:

Causa contra Antonio Lora Trías y otro, por desorden público: Día 15 de febrero, en primer lugar.

Causa contra Mariano Carrasco Sánchez y otro, por robo: Día 15 de febrero, en segundo lugar.

Causa contra Francisco Gálvez Núñez, por homicidio frustrado: Día 16 de febrero.

Causa contra Mariano Berrocal Montes, por robo: Día 19 de febrero, en primer lugar.

Causa contra Emilio Urbano Lucio, por robo con violencia: Día 19 de febrero, en segundo lugar.

Causa contra Nemesio Sánchez Pérez, por abusos deshonestos: Día 20 de febrero, en primer lugar.

Causa contra Antonio Gómez Núñez, por abusos deshonestos: Día 20 de febrero, en segundo lugar.

Causa contra Antonio Cabezón Pinillos, por malversación: Día 21 de febrero, en primer lugar.

Causa contra Josefa Perurena Erroizarena, por corrupción de menores: Día 21 de febrero, en segundo lugar.

Causa contra Antonio Contreras Bouzas, por homicidio: Día 22 de febrero.

Causa contra Jacinto Martínez Alvarez, por homicidio: Día 23 de febrero.

Causa contra Rafael Alvarez García y cuatro más, por robo frustrado: Día 26 de febrero.

Causa contra Bárbara Ruiz Martínez y dos más, por provocación de aborto: Día 27 de febrero.

Causa contra Isaac López Bravo Palomino, por quebrantamiento de depósito: Día 28 de febrero.

Causa contra Waldemar Irgang Gerich y otro, por tentativa de robo y atentado: Día 1 de marzo.

Causa contra Lesmes Martín Sanjuán, por provocación a la rebelión: Día 2 de marzo, en primer lugar.

Causa contra Lesmes Martín Sanjuán, por provocación a la sedición: Día 2 de marzo, en segundo lugar.

Causa contra Mario Jiménez Laa, por injurias a las Cortes Constituyentes: Día 5 de marzo, en primer lugar.

Causa contra Lesmes Martín Sanjuán, por provocación a la sedición: Día 5 de marzo, en segundo lugar.

Causa contra Pelayo Bolao Aguardo y cuatro más, por reunión ilegal: Día 6 de marzo.

Causa contra Alfonso Anta Rodríguez, contra la forma de Gobierno: Día 7 de marzo.

También acordó la Sala que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia certificación de la presente acta para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL como previene la ley; que se expida la oportuna orden al Juez instructor, para que por el Juzgado municipal correspondiente se practiquen las citaciones de los señores Jurados, y que se haga constar en los rollos la celebración de este sorteo, el día señalado para comenzar las sesiones del cuatrimestre y las de cada causa, y que dé cuenta con aquellos para acordar en cada uno lo que proceda. Se hace constar que no han asistido los Letrados de las partes y que no se ha hecho recusación alguna durante los sorteos. Y para que conste, extendiendo la presente que, leída y hallada conforme, la firman los señores de la Sala y el señor Fiscal, de que certifico.—Siguen las firmas.

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de enero de 1934.—(Firmado.)

(Núm. 94)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Luisa de Ciebra Oria, contra don Minervino Durán Alonso y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres: Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial los autos que sobre divorcio sigue en el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, doña Luisa de Ciebra Oria, representada por el Procurador don Rafael Muñoz, y defendida por el Letrado don Dámaso Vélez, con don Minervino Durán Alonso, en situación de rebeldía, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal...

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda de divorcio vincular formulada por doña Luisa de Ciebra y Oria, contra su marido, don Minervino Durán Alonso, con fundamento en la causa cuarta del artículo tercero de la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, sin hacer expresa declaración sobre costas. Notifíquese, haciendo la del demandado rebelde, si no se interesara en tiempo la personal en la forma establecida en la ley procesal civil. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo, Joaquín Delgado, Aurelio Artacho.—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—78)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de don José Miralda García, don Angel Martín Trevijano y don Enrique Fernández Cabañas, contra doña María de la Encarnación, doña Josefa Asunción y don Vidal Alvarez López, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas,

El crédito hipotecario importante sesenta mil pesetas, hipotecado en la escritura origen de dichos autos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—79)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Hijos de Siméon García y Compañía, contra don Felipe Franco de la Hera y don Julio Franco Gurumeta, se anuncia la venta en pública y primera subasta,

De diferentes géneros, efectos y enseres que constituyen el comercio de tejidos, tasados todos ellos pericialmente en la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, y que se encuentran depositados en poder del señor Franco Gurumeta, domiciliado en la calle del Arenal, número veintiséis.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—80)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5 de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de menor cuantía promovidos por don Justo Domínguez Morales, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra la Sociedad Anónima Electra de Nuestra Señora del Carmen, se cita al que ostente la representación legal de dicha Sociedad para que comparezca a absolver posiciones en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17

de los corrientes, a las once horas, como diligencia solicitada por la parte actora, parándole en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 5 de enero de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 71) (C.—11)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, como delegado del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid para la realización de visitas de inspección al Registro de la Propiedad del Norte de la misma, se hace saber que don Félix Alvarez Cascos y González, Registrador de la Propiedad, jubilado, del expresado distrito del Norte, presentó escrito solicitando la devolución de la fianza que tiene prestada para ejercer dicho cargo, manifestando haber servido sucesivamente en los Registros siguientes: Cogolludo (Guadalajara), Castropol, Pravia y Gijón (Oviedo), Valencia de Don Juan y Astorga (León), Borja (Zaragoza), Daimiel (Ciudad Real), Durango (Vizcaya), Apiz (Pamplona), Cáceres (capital), Toro (Zamora), Santander (capital) y Madrid, distrito del Norte.

Y por providencia de hoy se ha acordado anunciar la solicitud hecha de la devolución de la fianza mencionada por tercera vez por medio de la presente, a fin de que, dentro del término de tres meses, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante el expresado Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1; haciéndose constar a los fines procedentes, que los primeros edictos anunciando tal devolución lo fueron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», correspondientes a los días 1 y 6 de abril último, respectivamente, y los segundos en la «Gaceta de Madrid» de 22 de agosto siguiente y 27 de septiembre del año último.

Dado en Madrid a 4 de enero de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(C.—12)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima Industrias Carreras Soujol, contra don León Lizariturry Martínez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes:

Un bargeño de concha, con incrustaciones de hueso, con veinticuatro cajones, de unos dos metros de ancho por uno de alto, y unos sesenta centímetros de fondo, con patas figurando garras doradas, sobre una mesa que tiene tablero con

incrustaciones y patas torneadas; un tapiz de pared, imitación estilo gótico, de unos cuatro metros de alto por tres de ancho, representando «La toma de Troya», con cenefa de unos veinte centímetros; y un cuadro al parecer de escuela italiana, representando la decapitación de San Juan Bautista, pintado al óleo, con moldura dorada, de unos cinco centímetros, de unos tres metros de alto por cuatro de largo; todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de quinque mil pesetas y obran depositados en poder del deudor, domiciliado en la calle de Claudio Coello, número uno duplicado.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; y

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—77)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Camila Vuatelet Marín, contra doña Fernanda Moreno Zulueta, como representante legal de sus menores hijos don Pedro, doña María Victoria, doña María Luisa, don César y doña Fernanda Pérez de Guzmán y Moreno, sobre inscripción de escritura de hipoteca, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez interino señor Fernández Calzada.—Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se interesa, requiérase a doña Fernanda Moreno Zulueta, para que, como representante legal de sus menores hijos don Pedro, doña María Victoria, doña María Luisa, don César y doña Fernanda Pérez de Guzmán y Moreno, otorgue dentro del término de diez días la escritura de ratificación de hipoteca a que se refiere la escritura pública de seis de julio de mil novecientos veintisiete, y la sentencia dictada en estos autos de fecha veintisiete de mayo del año último, bajo apercibimiento

que de no verificarlo se llevará a efecto por el que provee; y siendo desconocido el domicilio de la doña Fernanda Moreno Zuleta, y sus hijos, practíquese dicho requerimiento por medio de cédula fijada en el sitio de costumbre de este Juzgado, e inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma su señoría; doy fe, Calzada. Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de requerimiento en forma a doña Fernanda Moreno Zuleta, como madre y legal representante de sus hijos menores, don Pedro, doña María Victoria, doña María Luisa, don César y doña Fernanda Pérez de Guzmán y Moreno, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
Carlos Fernández Calzada

(A.—76)

CITACIONES

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en esta fecha en sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por lesiones de Miguel Mira, se cita por la presente de comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días, para recibirles declaración, a Esteban Gutiérrez y Luis Larriga, cuya vecindad y domicilio se ignoran.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de diciembre de 1933.—El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 33) (B.—31)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 21 de esta capital, en el sumario 16 de 1934, sobre hurto de metálico, se cita a una señora desconocida, a quien en la tarde de hoy, en la estación del Metro de la Puerta del Sol, le fué sustraída de un bolso de mano la suma de 65 pesetas, siendo detenido el autor de la sustracción y recuperando aquélla la cantidad, con la que desapareció, para que, dentro del término de quinto día, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, a fin de prestar declaración en el sumario antes expresado y ser instruída del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de enero de 1934.—El Secretario, P. S. (firmado).

(B.—34)

COLMENAR VIEJO

Murillo Díaz (Marcelino), de treinta y un años, casado, jornalero y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Peñarroya, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los médicos en suma-

rio por delito contra la salud pública y que se tramita en el mismo bajo el número 341 de 1933.

Colmenar Viejo, 5 de enero de 1934.—El Secretario (firmado).
(Núm. 70) (B.—39)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 21 de esta capital, en el sumario número 15 de 1934, sobre hurto, se cita al pariente más cercano o representante legal del menor Antonio Emeric Couze, para que, dentro del término de quinto día, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, a fin de ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por el hurto de un abrigo, de que ha sido víctima dicho menor, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de enero de 1934.—El Secretario, P. O. (firmado).
(B.—35)

COLMENAR VIEJO

López Maroto (Pedro) (a) «El Oso», cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de María Luisa, número 24, en compañía de su madre, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario por estafa, número 425 de 1933.

Colmenar Viejo, 5 de enero de 1934.—El Secretario (firmado).
(Núm. 69) (B.—40)

JUZGADO NUMERO 12

Río Salido (Benigno del) (a) «Sabadito», de cincuenta y dos años de edad, casado, natural de Baidés (Guzdalajara), hijo de Manuel y de Cirila, sin profesión, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle de la Verdad, número 13, principal, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González, con el fin de practicar una diligencia en el sumario número 452 de 1933, que se instruye por lesiones al mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de enero de 1934.—El Secretario, Germán González.
(B.—33)

REQUISITORIAS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don José Pascual González, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Casimiro Antorán Gómez, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, hijo de Bernardo y Paula, natural de Sepúlveda (Segovia) y vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Pinos Altos, número 28, donde no dan razón del mismo, y se ignora su actual paradero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión dictados contra el mismo y recibirle indagatoria

en el sumario que se le instruye con el número 351 de 1933, sobre infracción de la ley de Caza, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales del mismo se ignoran, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta población, en el concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 30 de diciembre de 1933.—José Pascual.—El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 32) (B.—37)

JUZGADO NUMERO 12

Uriarte de Pujana (Segundo Ildefonso), de cincuenta años de edad, soltero, de profesión escritor, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid y domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle de Salitre, número 8, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificada la sentencia dictada contra el mismo en el sumario número 368 de 1931, por el delito de escándalo público y llevarse a efecto su prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 3 de enero de 1934.—Visto bueno: El Juez instructor, Humberto Llorente.—El Secretario, Germán González.

(B.—36)

COLMENAR VIEJO

Vargas Mediero (Francisco) (a) «Franciscuño», cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, a fin de ser oído como inculcado en el sumario que en el mismo se sigue con el número 307 de 1933, por robo de prendas de vestir a Rosario González Morán.

Colmenar Viejo, 31 de diciembre de 1933.—El Secretario (firmado).
(Núm. 48) (B.—28)

COLMENAR VIEJO

Jiménez Santos (Celestino) (a) «El Pesca» y Francisco López Cerezo (a) «El Barquillero», cuyas demás circunstancias se ignoran, así como sus domicilios y los que al parecer viven hacia la calle de Francos Rodríguez, de Madrid, comparecerán, en término de diez días, con el fin de ser oídos como inculcados en sumario por hurto, que se tramita en este Juzgado bajo el número 484 de 1933.

Colmenar Viejo, 3 de enero de 1934.—El Secretario (firmado).
(Núm. 47) (B.—29)

COLMENAR VIEJO

Maté Flores (Antonio), de veintidós años de edad, soltero, carpintero, hijo de Eulogio y Joaquina, natural de Lueca (Oviedad), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pedro Barreros, número 16; sus señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, vistiendo traje azul marino, procesado en causa número 49 de 1931, por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de notificarle

el auto de prisión dictado por la Superioridad contra el mismo, con fecha 27 de octubre pasado y llevar a efecto la misma en la cárcel de este partido, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Colmenar Viejo, 4 de enero de 1934.—El Secretario (firmado).
(Núm. 68) (B.—38)

MADRID

Palacios Aldea (don José), natural de La Coruña, hijo de don Miguel y doña Cristina, de cincuenta años, casado con doña Rosario de Irazábal, ex Capitán de Infantería, que residió últimamente en Pontevedra, procesado por el delito, de malversación, y cuyas señas particulares son las siguientes: estatura 1,625 metros, color moreno, ojos pardos, pelo castaño y escaso, cejas al pelo, bigote recortado, sin que consten señas particulares, comparecerá, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales, ante el Comandante Juez don Carlos García Bravo, que tiene su despacho oficial en el Ministerio de la Guerra, pabellón de Aviación, piso tercero, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 4 de enero de 1934.—El Comandante Juez, Carlos García Bravo.

(Núm. 64) (B.—41)

LOGROÑO

Jesús Duro Rabadán, hijo de Pedro y de Victoria, natural de Madrid, vecindado últimamente en Madrid, de veintiún años de edad, procesado por faltar a concentración, demás señas desconocidas, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño, don José Ibarra Colombo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Logroño, 3 de enero de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.
(Núm. 65) (B.—42)

JUZGADO NUMERO 20

Sánchez Quintela (José), natural de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de José y de Consuelo, domiciliado últimamente en La Coruña, calle Comandante Fortea, 4, tercero, procesado por tentativa de robo en causa número 576 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1 de enero de 1934.—Ismael Rodríguez Solano.—El Secretario, Rafael López de Pando.
(B.—27)

JUZGADO NUMERO 20

Carlón Ayer (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y un años, hijo de Juan y de Patricia, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Blasco de Garay, número 63, bajo, procesado por robo en causa número 1.149 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de enero de 1934.—Ismael Rodríguez Solano.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

(E.—32)

JUZGADO NUMERO 7

Baena Martínez (Angel), de unos veinticinco años, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por hurto en sumario número 422 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de enero de 1934.—Adolfo Ortiz Casado.—El Secretario (firmado).

(B.—26)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Gregorio Mesonero, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser notificado del auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto de fluido eléctrico número 112 de 1933, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 29 de diciembre de 1933.—Fernando Serrano.—El Secretario, Hilario Dago.
(Núm. 35) (B.—30)

JUNTA MUNICIPAL DEL GENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Se señalan para Colegios Electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año de 1934, en los Distritos y Secciones que se indican:

MORATA DE TAJUNA

Distrito municipal de la Audiencia.—Sección primera: Escuela de niñas número 3, calle de la Iglesia, número 14.

Sección segunda: Escuela de párvulos, calle de Domingo Rodelgo, número 15.

Distrito municipal de la Iglesia.—Sección primera: Colegio de niños número 1, avenida de la República, número 1.

Sección segunda: colegio de niños número 2, avenida de la República, número 1 duplicado.

Sección tercera: Colegio de niñas número 1, avenida de la República, número 1, principal.

(Núm. 78) (X.—27)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52